



REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS LECHERÍAS



Para la instalación de una lechería es necesario que:

a) En la zona o colonia a beneficiar existan familias de escasos recursos económicos, las cuales en conjunto reúnan al menos 100 personas con alguna de las siguientes características:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Enfermos crónicos y personas con discapacidad mayores de 12 años
- Adultos de 60 y más años

b) Se disponga de un local o que exista una tienda Liconsa, en la localidad que requiera la lechería.

c) Existan vacantes en el padrón de Liconsa para los nuevos beneficiarios.

d) Exista una distancia real (desplazamiento físico) mayor o igual a 2.0 kms. entre la propuesta de la nueva lechería y las que ya estén operando.



Para información y trámites, busca al Promotor Social de esta lechería o llama al teléfono

También puedes acudir a las oficinas de Liconsa en el estado

El trámite es gratuito y nadie debe pedirte dinero o algo a cambio.

Quejas y denuncias a los teléfonos (lada sin costo) Sedesol, 01-800-007-3705

Contraloría Interna en Liconsa, 52-37-91-06, 52-37-91-16 y (lada sin costo) 01-800-900-2700.

Dirección de Abasto Social, 01-800-800-6939 (lada sin costo)

Dirección electrónica: www.liconsa.gob.mx

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias son confidenciales y se pueden presentar de manera anónima.